ACLARATORIA N° 01/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02 - "PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS" - PLURIANUAL 2015/2016, CON ID N° 291.477, EXPEDIENTE N°305.731.

Señores:

Presente

La **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a ustedes, de conformidad a lo establecido en la Sección I Datos de la Licitación (DDL) - IAO 7.1 Propósitos de aclaración: 12/03/2015 hasta las 09:00 hs. a fin de responder a la solicitud de modificación realizada por escrito por el **Sanatorio SANTA BARBARA Grupo SIME S.A.**, respecto al llamado en cuestión, por considerar la convocante pertinente.

Consulta N° 1

LOTE N° 1 Especificaciones Técnicas

Pregunta: Beneficiarios/Adherentes: a) Personas mayores padres, suegros y otros: hasta que cantidad y edad. Los hermanos solteros e hijos mayores de 18 años deben demostrar que viven bajo la tutela del titular?

Sobre el punto, la convocante introduce modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, a través de la Adenda 1 al llamado, el cual queda establecido de la siguiente manera:

BENEFICIARIOS:

Cantidad Mínima: 20; Cantidad Máxima: 40 Funcionarias/os TITULARES

- Titular casado, cónyuge, hijos hasta 18 años de edad.
- Titular soltero, padres, hijos hasta 18 años de edad.

OBSERVACIÓN: podrán ingresar en el grupo familiar hasta 3 (tres) hijos de hasta 18 años de edad.

ADHERENTES:

A) Personas mayores, el padre, la madre, hasta los 65 (sesenta y cinco) años de edad; con una prima del 37% del precio de este Contrato, por persona

B) Los hermanos solteros del titular y los hijos del titular mayores de 18 años de edad, con una prima igual al 30% del precio, de este contrato por persona.

OBSERVACIÓN: PODRAN INGRESAR SOLO HASTA 3 ADHERENTES POR TITULAR.

Consulta N° 2

Pregunta: A) Internaciones: donde dice: habitación individual (SUITE), favor aclarar, porque todos los sanatorios del nivel II y III, disponen de sala privada con baño, AA, cama para acompañante, TV por cable y otros; sobre este punto, cabe aclarar que no todos los sanatorios disponen de habitaciones en SUITE.

Gabinete Social Presidencia de la República U.O.C.

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

ACLARATORIA N° 01/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02 - "PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS" - PLURIANUAL 2015/2016, CON ID N° 291.477, EXPEDIENTE N°305.731.

Sobre el punto, la convocante ACLARA que SI se aceptaran las habitaciones individuales privadas y por ello introduce modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, a través de la Adenda 1 al llamado, la parte pertinente queda establecida de la siguiente manera:

INTERNACIONES:

▫ Con cobertura inmediata, en sanatorios de reconocida capacidad y trayectoria habilitados para los servicios del contrato en Asunción y Gran Asunción: Mínimo 10 (diez), de los cuales como mínimo 2 (dos) deberán ser Centros de Alta Complejidad (Categoría 3), según certificado de categorización de la Superintendencia de Salud, que cuente con Centro de Diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías y Ecocardiografías, Laboratorio y Servicio de Hemodinamia (certificación de equipo en funcionamiento). Uno de los Centros deberá contar con Servicio de Resonancia 24 horas con certificación de equipo en funcionamiento, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante, en habitación individual privada, baño privado, teléfono, TV., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería, Oxigenoterapia en la habitación, estudios auxiliares de diagnóstico y derechos operatorios, hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.

Consulta N° 3

Pregunta: A) Internaciones: donde dice: los centros de alta complejidad deberán reunir además los siguientes requisitos mínimos: Capacidad Instalada básica UTI 8 (ocho) unidades - Capacidad instalada básica UTI 12 (doce) unidades.

Considerando la cantidad de funcionarios titulares 20/40, lo solicitado haría imposible la participación de muchas Empresas de Medicina Pre-Paga en este llamado, pedimos a la convocante reducir las cantidades.

La convocante, considera oportuno aclarar, que los potenciales oferentes podrán acreditar las cantidades requeridas de UTI (8 adultos y 6 niños) a través de la sumatoria de unidades que se tengan con otros Sanatorios y con los cuales tengan convenios y/o contratos para el usufructo de los mismos.

La convocante procede a adendar el pliego de bases en la parte pertinente, la cual queda establecida:

Los Centros de alta complejidad deberán reunir además los siguientes requisitos mínimos:

▫ Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internación de Servicios Médicos convencionales y de alta complejidad, incluidos

▫ Contar con mínimo 1 (un) Centro de cirugía Eximer Láser (certificación de equipo en funcionamiento),

Gabinete Social Presidencia de la República U.O.C.

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

ACLARATORIA N° 01/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02 - "PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS" - PLURIANUAL 2015/2016, CON ID N° 291.477, EXPEDIENTE N°305.731.

▫ Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): adultos- 8 (OCHO) unidades.

▫ Capacidad instalada básica de UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): niños- 6 (SEIS) unidades.

▫ Ambas Unidades de Terapia Intensiva deberán contar con la Unidad de aislamiento de pacientes infectados.

Consulta N° 4

Pregunta: en Internaciones y servicios de guardia: favor aclarar en caso de maternidad, parto normal o cesárea, si la cobertura es solo para la titular cónyuge del titular e hijas menores de edad?.

La convocante, considera oportuno aclarar, que en estos casos la cobertura SI es para la titular, cónyuge del titular y las hijas menores de edad.

Consulta N° 5

Pregunta: I) SEGURO DEL VIAJERO: cuantos días de cobertura y si es solo por motivos laborales?

La convocante, considera oportuno aclarar, que la cobertura del seguro del viajero sería como mínimo de 3 días y como máximo de 15 días y solo en comisión de servicios laborales.

Atentamente,

Abog. Laura González Gomez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py